



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION DE SEGUROS - RCR

Arequipa, 28 de Enero 2019

OFICIO N° 022 -2019-GRA/GRS/GR-DAT-DSRC.-

Señor:  
**DR. OTTO SUAREZ ANGLES**  
DIRECTOR DE LA UDR – SIS AREQUIPA

Presente.-

**ASUNTO: Convenio Compra de Servicios entre GRA – SIS, FISSAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y adjuntar al presente el Convenio en Original (03 ejemplares) de Compra de Servicios entre el Gobierno Regional Arequipa y el Seguro Integral de Salud y el Fondo Intangible Solidario de Salud para el financiamiento de las prestaciones brindadas. Asimismo hacerle llegar las Actas de Compromisos igualmente 03 ejemplares en original.

Dichos ejemplares se encuentran firmados por el Gobernador de Arequipa, por lo que agradeceré que una vez firmados por su Despacho retornar un ejemplar en original.

Asimismo, comunicarle que las metas de los indicadores se encuentran pendientes por definir según los acuerdos asumidos con el SIS Central.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
*[Signature]*  
DR. LEONARDO CHIRINOS RAMOS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P 14307



LChR/OHS/bjb  
c.c. Archivo

Exp: 1225159

Reg: 1872697



Arequipa, 2019 enero 22

**OFICIO N° 152 - 2019-GRA/SG**

**SEÑOR:**  
**DR. LEONARDO O. CHIRINOS RAMOS**  
**GERENTE REGIONAL DE SALUD**  
**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
Av. Vía de la Salud s/n - Cercado  
**PRESENTE.-**

*DSRC*

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD TRAMITE DOCUMENTARIO		
23 ENE. 2019		
Doc.:	1860256	Exp.:
Folios:	24	Hora:
		Firma: <i>[Signature]</i>

*03 folios originales de Acta de Compromisos*

**ASUNTO :** Remito Convenios y Actas de Compromisos  
**REFERENCIA :** Oficio N° 12-2019-GRA/GRS/GR-DAT-DSRC

Mediante el presente le hago llegar un cordial saludo, y a la vez de acuerdo a lo solicitado a través del documento de la referencia, por encargo del Despacho de Gobernación, le remito en treinta y tres (33) folios tres ejemplares originales del “**Convenio entre el Seguro Integral de Salud – SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL y el Gobierno Regional de Arequipa para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados**” y en seis (06) folios tres (03) ejemplares originales del **Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Arequipa, en el Marco del Convenio para el Financiamiento de las prestaciones Brindadas a sus Asegurados**, debidamente visados y suscritos por el Gobernador Regional.

Sin otro particular, reitero a Ud. los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



*[Signature]*  
**ABOG. CLAUDIA TATIANA CERVANTES MANSILLA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

CTCM/agg.  
c.c: Arch. 1260256  
Reg. Doc. Nro. 1225159  
Reg. Exp. Nro. 1225159  
12:27 Horas





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION DE SEGUROS REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

Arequipa, 15 de enero 2019

**OFICIO N° 12 -2019-GRA/GRS/GR-DAT-DSRC.**

Señor.  
**Arq. Elmer Cáceres Llica,**  
Gobernador Regional de Arequipa  
Presente.-

**Asunto**

: Firma de "Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y el Gobierno Regional de Arequipa para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados"



*+ 04 fls. antecedentes  
03 según convenio y 03 juegos  
acta compromiso*

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle llegar el "**Convenio entre el Seguro Integral de Salud - SIS, Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y el Gobierno Regional de Arequipa para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados**" para ser suscrito entre el Gobierno Regional Arequipa el Seguro Integral de Salud y el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), el cual ha sido visado por esta Gerencia Regional de Salud.

En ese sentido, me permito alcanzar (03) ejemplares para vuestra firma, posterior a la misma se deberá retornar a la Gerencia de Salud para ser elevado al Seguro Integral de Salud y completar los vistos por las gerencias respectivas.

Adicionalmente se adjunta dos ejemplares del **Acta de compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y el Gobierno Regional de Arequipa, en el marco del Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados**; de la reunión de negociación que se realizó el día 14 de enero del 2019 en la sede del Seguro Integral de Salud; las cuales también de ben ser firmadas y retornadas a la Gerencia regional de Salud.

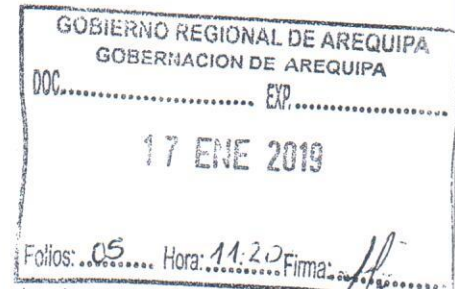
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Dr. LEONARDO C. CHIRINOS RAMOS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P 14307



LOCHR/OHs/ohs  
CC. Arch.

Adjunto: 3 Ejemplares de convenios en original  
2 Actas de compromisos en original  
Informe 002-2019-GRA/GRS/GR-DAT-DSRC.  
TOTAL 17 Fojos

Exp. **1225159** Doc. **1846741**

Gerencia Regional de Salud - Via de la Salud s/n  
Teléfonos: 054-235155 - 054-247660; Fax: 054-247659, 054-288449 - Web: www.saludarequipa.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Seguro Integral de Salud  
Fondo Intangible Solidario de Salud

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE  
SALUD - SIS, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE  
SALUD - FISSAL Y EL GOBIERNO REGIONAL DE  
AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS  
PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**





CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, con R.U.C. N° 20498390570, con domicilio legal en Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, distrito de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa, debidamente representado por su Gobernador Regional, **ELMER CACERES LLICA**, identificado con DNI N° 30642473, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del año 2018, al que en adelante se denominará "**EL PRESTADOR**"; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en la Av. Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001, representada por su Jefa, M.C. **DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**, identificada con DNI N° 07801919, designada mediante Resolución Suprema N° 016-2018-SA, de fecha 12 de mayo del 2018, a cuya institución en adelante se denominará "**EL SIS**", y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefe, M.C. **CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO**, identificado con DNI N° 09675648, designado temporalmente mediante Resolución Jefatural N° 086 -2018/J, de fecha de fecha 18 de abril del 2018, a cuya institución en adelante se denominará "**EL FISSAL**"; señalar que para fines de practicidad se les denominará ambas IAFAS como "**LAS IAFAS**", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1 Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 1.2 Ley N° 27812, Ley que determina las Fuentes de Financiamiento del Seguro Integral de Salud.
- 1.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.4 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.5 Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- 1.6 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 1.7 Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud.
- 1.8 Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba las Disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y su Reglamento.
- 1.9 Decreto Legislativo N° 1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud.
- 1.10 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.11 Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud – PEAS.
- 1.12 Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento.
- 1.13 Decreto Supremo N° 010-2016-SA, que aprueba "Disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas".
- 1.14 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021.





**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

- 1.15 Resolución Ministerial N° 991-2012/MINSA, que aprueba los parámetros de negociación para la celebración de convenios entre el Seguro Integral de Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas.
- 1.16 Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017 – 2021".
- 1.17 Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud.
- 1.18 Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud".
- 1.19 Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental".
- 1.20 Resolución de Superintendencia N° 080-2014-SUNASA-S, que aprueba las disposiciones relativas a las "Condiciones mínimas de los convenios o contratos suscritos entre las IAFAS e IPRESS" y sus modificatorias.
- 1.21 Resolución de Superintendencia N° 053-2015-SUSALUD/S, que aprueba el Reglamento para el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

2.1. De conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, en concordancia con el artículo 12 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud- SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables, en las cuales podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago.

2.2. Mediante Convenio de Compra de Servicios de Salud suscrito entre EL SIS y EL PRESTADOR de fecha 19 de marzo del 2018, modificado por sus adendas suscritas en fecha 25/06/2018 y 09/07/2018, se establecieron las condiciones bajo las cuales EL PRESTADOR, y por tanto sus IPRESS dependientes, se obligaron a brindar los servicios de salud a los asegurados del SIS, con excepción de aquellos cubiertos por FISSAL y las atenciones de intercambio prestacional. Asimismo, El SIS se obligó a transferir los fondos al PRESTADOR a través de sus Unidades Ejecutoras, por los servicios que las IPRESS presten a los asegurados, según el mecanismo de pago, la modalidad de pago, las tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes. Convenio que concluyó el 31 de diciembre de 2018.

2.3. Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional para la cobertura financiera de las enfermedades de alto costo entre EL FISSAL y EL PRESTADOR de fecha 10 de abril del 2018, se establecieron las condiciones bajo las cuales EL PRESTADOR y el FISSAL, en el marco de sus competencias, se obligan a dar la atención y cubrir financieramente el Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención (LEAC), Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas, procedimientos de alto costo, y demás prestaciones, aprobada por el Ministerio de Salud.

2.4. Mediante Oficio Circular N° 020-2018-SIS/J y Oficio Circular N° 027-2018-SIS/J de fecha 14 de diciembre de 2018, el SIS realizó la invitación al Gobierno Regional de Arequipa para la firma de convenio aplicable para el año 2019, con el objeto de preservar la continuidad de los servicios con las





CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

IPRESS de EL PRESTADOR, adjuntándose las condiciones y términos que se encuentran contenidos en el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud -SIS de que a través del presente instrumento se hace constar.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES**

- 3.1 **EL SIS** es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, con Registro de IAFAS N° 10001, que tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando en aquellas poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, para lo cual suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales e Instituciones Administradoras de Fondos de Salud (IAFAS) públicas y entidades públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados.
- 3.2 **EL FISSAL** mediante Ley N° 29761 "Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud", fue creado como Unidad Ejecutora N° 002 del Pliego SIS; con Registro de IAFAS N° 10003; con la finalidad de financiar la atención de las enfermedades de alto costo, enfermedades raras o huérfanas y procedimientos de alto costo.
- 3.3 **EL GOBIERNO REGIONAL**, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, de conformidad con el artículo 192, este promueve y conduce las actividades en materia de salud, dentro de su ámbito de competencia. Para los fines del presente convenio el GORE se denomina como **EL PRESTADOR**, término que incluye en forma conjunta o indistinta a las UE e IPRESS públicas inscritas en el Registro Nacional de IPRESS - RENIPRESS que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, que forman parte del presente Convenio y que se detallan en el **ANEXO N° 01** del presente convenio.



**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

Por el presente Convenio **EL PRESTADOR**, a través de sus Unidades Ejecutoras- UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obliga a brindar los servicios de salud a los asegurados de **LAS IAFAS**, que se encuentran debidamente acreditados de acuerdo a su Plan de Salud; y, **LAS IAFAS** se obligan a financiar los servicios de salud que se brindan a sus asegurados por **EL PRESTADOR**.

**CLÁUSULA QUINTA: DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS**

Para efecto del presente convenio, las siguientes definiciones y acrónimos tendrán los significados que a continuación se indican:

**Acreditación:**

Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el asegurado para tener derecho de cobertura.

**Adscripción:**

Procedimiento mediante el cual se determina el establecimiento en el cual el asegurado es incorporado como población asignada.





CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

**Ajustes:**

Es el importe referido a reembolsos (Ajuste Positivo) o descuentos (Ajuste Negativo) que se aplica en el proceso de la liquidación de las prestaciones, pudiendo ser estas prestaciones y/o financieras.

**Asegurado o Afiliado:**

Toda persona residente en el país que se encuentra bajo cobertura de alguno de los regímenes del Aseguramiento Universal en Salud (AUS)

**Cobro indebido:**

Requerimiento de pago por indicación de algún agente o trabajador de la IPRESS a los asegurados del SIS, representantes y/o familiares, por concepto de medicamentos, insumos y/o procedimientos u otros conceptos administrativos que se requieran para su atención, a pesar de encontrarse dentro de la cobertura prestacional, y que resulte, en consecuencia, en un gasto indebido del asegurado.

**Enfermedades Raras o Huérfanas:**

Son aquellas que se encuentran contenidas en el Listado de Enfermedades Raras o huérfanas aprobado por el MINSA.

**FTP:**

Protocolo de red para la transferencia de archivos entre sistemas conectados a una red, basado en la arquitectura cliente-servidor.

**Liquidación de Prestaciones:**

Proceso periódico de LAS IAFAS aplicable a todos los mecanismos de pago mediante el cual se reconocen las prestaciones realizadas respecto de las transferencias financieras efectuadas, dentro de este proceso se incluyen los ajustes (reembolsos y/o descuentos) correspondientes.

**Marco Presupuestal de EL PRESTADOR otorgado por LAS IAFAS:**

Importe constituido por el saldo de balance y las transferencias financieras que se realicen en el marco del convenio suscrito.

**Mecanismo de Pago:**

Es la forma en que LAS IAFAS estructura u organiza la retribución económica a las IPRESS públicas por las prestaciones convenidas o contratadas.

**Modalidades de pago:**

Son los diferentes medios mediante el cual LAS IAFAS retribuye económicamente al prestador, el valor/costo determinado y/o consensuado de la prestación de servicios de salud en el marco de un convenio y/o contrato suscrito.

**No Tarifados:**

Son las prestaciones de salud y administrativas que no cuentan con una tarifa fija. Incluye los procedimientos tercerizados, sub componente prestacional y prestaciones administrativas.

**Paciente ámbito VRAEM:**

Es aquel asegurado, que se encuentra en territorio de los ámbitos de intervención directa y de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM.

**Paciente ámbito Amazónico:**

Es aquel asegurado, que se encuentra en territorio de los ámbitos de intervención de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana en el marco de la normativa establecida.





CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

**Periodo de Producción:**

Es el lapso durante el cual los prestadores pueden registrar en los aplicativos del SIS, la información de las atenciones brindadas a los asegurados que serán consideradas en la valorización de las prestaciones que realiza LAS IAFAS.

**Plan de Beneficios SIS para el Régimen Subsidiado y Semicomtributivo a excepción del MYPES:**

Son las prestaciones financiadas por el Seguro Integral de Salud a todos los asegurados, incluye al PEAS y Planes Complementarios al PEAS.

**Prestaciones Administrativas:**

Son servicios no asistenciales brindados por las IPRESS Públicas a los asegurados del SIS, como traslados de emergencia, asignación por alimentación y otros que pueda determinar el SIS.

**Prestaciones de Alto Costo:**

Son las prestaciones que por diagnóstico, procedimiento o por el uso de productos farmacéuticos altamente especializados, representan una alta carga financiera. LAS IAFAS establecerán los criterios de alto costo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

**Proceso de Validación Prestacional:**

Es el macro proceso que realiza LAS IAFAS para determinar la validez de la prestación de acuerdo al mecanismo de pago para efectos de pago. Incluyen: Proceso de Evaluación Automática, Proceso de Control Presencial Posterior y otros que puedan implementarse.

**Red Integrada de Salud:**

Conjunto de organizaciones que prestan o hacen los arreglos institucionales para prestar una cartera de atención de salud equitativa e integral a una población definida a través de una articulación, coordinación y complementación, y que rinde cuentas por los resultados sanitarios y administrativos y por el estado de salud de la población a la que sirve.

**Transeúnte:**

Es aquel asegurado, que se encuentra temporalmente fuera del ámbito de la región a la que pertenece el establecimiento al cual está adscrito. Los asegurados adscritos a una de las cuatro DIRIS no serán considerados transeúnte al interior del ámbito de Lima Metropolitana.

**Lista de Acrónimos**

<b>ARFSIS:</b>	Aplicativo de Registro de Formatos del Seguro Integral de Salud.
<b>CLAS:</b>	Comunidad Local de Administración en Salud
<b>CECONAR:</b>	Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Salud
<b>CE:</b>	Carné de Extranjería.
<b>CUI:</b>	Código Único de Identificación.
<b>CENARES:</b>	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud.
<b>CPMS:</b>	Catálogo de procedimientos médicos y sanitarios.
<b>DIGEMID:</b>	Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas.
<b>DM:</b>	Dispositivos médicos.
<b>DNI:</b>	Documento Nacional de Identidad.
<b>DIRIS</b>	Dirección de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud
<b>FUA:</b>	Formato Único de Atención.
<b>FAC:</b>	Formato de Actividades Colectivas
<b>GA:</b>	Gerencia del Asegurado del SIS.
<b>GNF:</b>	Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS.





CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

<b>GREP:</b>	Gerencia de Riesgos y Evaluación de las Prestaciones del SIS.
<b>IAFAS:</b>	Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud.
<b>IPRESS:</b>	Institución Prestadora de Servicios de Salud.
<b>ICI:</b>	Informe de Consumo Integrado
<b>MINSA:</b>	Ministerio de Salud.
<b>NRUS:</b>	Nuevo Régimen Único Simplificado
<b>OAA:</b>	Oficina de Atención al Asegurado
<b>OCI:</b>	Órgano de Control Institucional
<b>OGTI:</b>	Oficina General de Tecnología de la Información del SIS.
<b>PCPP:</b>	Proceso de Control Presencial Posterior
<b>PEA:</b>	Proceso de Evaluación Automática de Prestaciones
<b>PEAS:</b>	Plan Esencial de Aseguramiento en Salud.
<b>PF:</b>	Productos farmacéuticos.
<b>PP:</b>	Programa Presupuestal.
<b>PNUME:</b>	Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales.
<b>PS:</b>	Productos sanitarios.
<b>PF:</b>	Productos farmacéuticos.
<b>PS:</b>	Productos sanitarios.
<b>RENIPRESS:</b>	Registro Nacional de IPRESS.
<b>RIS</b>	Red Integrada de Salud
<b>SIAF:</b>	Sistema Integrado de Administración Financiera del MEF.
<b>SIASIS:</b>	Sistema Integrado de Aseguramiento del Seguro Integral de Salud.
<b>SIGA:</b>	Sistema Integrado de Gestión Administrativa del MEF.
<b>SISMED:</b>	Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos.
<b>SUSALUD:</b>	Superintendencia Nacional de Salud.
<b>UDR:</b>	Unidad Desconcentrada Regional del SIS
<b>UE:</b>	Unidad Ejecutora.



**CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO**

- 6.1 Las IPRESS solicitarán a los afiliados del SIS la presentación del DNI/CE, según corresponda, y verificará la condición de asegurado al SIS en estado ACTIVO y su plan de beneficios en el portal web de SUSALUD, al momento de demandar una atención de salud en las IPRESS. En los casos de las IPRESS que no tengan acceso al portal web de SUSALUD, la IAFAS deberá enviar una trama oficial de sus asegurados de forma bimensual.
- 6.2 En caso que la condición del asegurado en la base de consulta utilizada se encuentre en estado "ANULADO o INACTIVO", no contará con la cobertura financiera de **LAS IAFAS**.
- 6.3 Para el caso de las afiliaciones temporales sin DNI, la verificación se realizará en la consulta en línea del SIS y la acreditación será de acuerdo a la normativa establecida y vigente **EL PRESTADOR** a través de sus IPRESS deberá informar en un período máximo de 30 días calendario a las UDR del SIS los casos presentados. Para el caso de la afiliación temporal de los recién nacidos se debe registrar el DNI/CE de la madre, según corresponda, de manera obligatoria.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS**

- 7.1 Efectuar transferencias financieras oportunamente a favor de las UE de **EL PRESTADOR**, para financiar las prestaciones que se brinden a los asegurados del SIS, según los mecanismos de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes en el presente convenio, de acuerdo al marco presupuestal de **LAS IAFAS**.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- 7.2 Establecer el marco presupuestal del financiamiento materia del presente Convenio a **EL PRESTADOR**, que incluye los saldos de balance y las transferencias financieras que realicen **LAS IAFAS** en el marco del convenio suscrito, el mismo que se consignará en un documento.
- 7.3 Realizar la evaluación de los procesos de afiliación, control prestacional y supervisión financiera de las prestaciones realizadas por **EL PRESTADOR**, de acuerdo a la normativa vigente.
- 7.4 Realizar el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las condiciones definidas en el presente convenio.
- 7.5 Poner a disposición de **EL PRESTADOR** los aplicativos informáticos que les permitan registrar las prestaciones de salud oportunamente así como su buen funcionamiento.
- 7.6 Poner a disposición a un usuario único asignado por **EL PRESTADOR** la información registrada, a través de un acceso al FTP; así como el diccionario de datos de estos registros.
- 7.7 Brindar asistencia técnica a **EL PRESTADOR** sobre los procesos que desarrollen **LAS IAFAS** en el marco del presente convenio.
- 7.8 Realizar visitas inopinadas a **EL PRESTADOR** para la validación de la información registrada/remitida a **LAS IAFAS**, y de corresponder realizará los ajustes a los montos transferidos.
- 7.9 Definir el procedimiento para el financiamiento de las tecnologías sanitarias de alto costo.
- 7.10 **LAS IAFAS** emitirán los documentos técnicos que correspondan para la Operativización del presente Convenio; las mismas que incluirán un cronograma de ser el caso.
- 7.11 **LAS IAFAS** se comprometen a establecer un periodo de implementación ante cualquier aprobación y/o modificación de algún procedimiento.
- 7.12 Informar a los Órganos de Control correspondientes sobre presuntas irregularidades detectadas en el ámbito de **EL PRESTADOR** en el marco del presente convenio y al amparo de lo dispuesto en la normativa vigente.

**CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR**

- 8.1 Garantizar que las IPRESS de su jurisdicción, brinden prestaciones de salud y prestaciones administrativas en forma gratuita, oportuna y de calidad a los asegurados, en el marco del Plan de Beneficios de **LAS IAFAS**.
- 8.2 Mantener vigente sus autorizaciones, licencia de apertura, funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a la Ley, le sean requeridos. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante SUSALUD.
- 8.3 Realizar el proceso de afiliación en los casos que apliquen, de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente.
- 8.4 Brindar las facilidades para la implementación de las OAA.
- 8.5 Registrar todas las atenciones del asegurado en la Historia Clínica, sean intra o extramurales, de acuerdo a la normatividad vigente. La Historia Clínica es el respaldo de los registros en el FUA del SIS.
- 8.6 Registrar todas las prestaciones realizadas a los asegurados en los aplicativos informáticos que proporcione el SIS dentro de los plazos establecidos por **LAS IAFAS**.





**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

- 8.7 Guardar estricta confidencialidad y reserva, respecto a la información de los asegurados SIS y de aquella que se genere en las IPRESS de **EL PRESTADOR**, respetando la normativa vigente.
- 8.8 Promover la administración eficiente de los recursos transferidos por **LAS IAFAS**, en el marco del presente Convenio y de la normativa vigente; priorizando que los créditos presupuestarios estén destinados para la adquisición de los PF, DM y PS necesarios para la atención de los asegurados del SIS.
- 8.9 Ejecutar de forma inmediata las acciones y medidas dictadas por norma en caso de desabastecimiento inminente de PF, DM y PS en la IPRESS de **EL PRESTADOR**, que pongan en riesgo la salud de la población afiliada al SIS.
- 8.10 Diferenciar la incorporación y ejecución de los recursos de la UE 001 SIS y 002 FISSAL del Pliego SIS a través de actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales.
- 8.11 Brindar las facilidades a **LAS IAFAS**, para que realicen los procesos de control prestacional, protección del asegurado, monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras, y otras que correspondan.
- 8.12 Realizar el monitoreo y supervisión del cumplimiento de los indicadores acordados en el presente Convenio.
- 8.13 Reembolsar a los asegurados al SIS el importe económico equivalente al cobro indebido que se hubiera realizado en las IPRESS de su jurisdicción.
- 8.14 Implementar las acciones y recomendaciones, según sea el caso, que correspondan a los resultados de los procesos de control y supervisión que efectúen **LAS IAFAS**.
- 8.15 Informar a los Órganos de Control correspondientes sobre presuntos incumplimientos de **LAS IAFAS** en el marco del presente Convenio.



**CLÁUSULA NOVENA: COBERTURA PRESTACIONAL DEL TRANSEÚNTE**

Los asegurados en condición de transeúnte o que sean parte de la "Población Amazónica o VRAEM", podrán recibir en el primer nivel de atención las prestaciones preventivas y recuperativas, fuera del ámbito de su Región.

**CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD**

- 10.1 En caso **LAS IAFAS** identifique presuntas situaciones de fraude de las prestaciones, comunicaran a los órganos competentes de acuerdo a la normativa vigente.
- 10.2 Los contenidos del FUA tienen carácter de declaración jurada, bajo responsabilidad de **EL PRESTADOR**.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEDUCCIONES**

- 11.1 En caso **LAS IAFAS** detectasen alguna prestación que no ha sido realizada o presenta inconsistencia y que no pueda ser sustentada por **EL PRESTADOR**, el valor de la observación será deducido en las liquidaciones.
- 11.2 En caso de identificarse gastos no vinculados al objeto del presente convenio y/o discordancias en el cruce de información ICI-SIASIS y/o los indicados en la normativa que establecido por **LAS IAFAS**, se realizará los ajustes dentro de las liquidaciones correspondientes.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA**

Las IPRESS aplicarán las guías de práctica clínica y/o protocolos de atención y/o normas técnicas y/u otros documentos normativos aprobados en las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS EXPLÍCITAS**

**LAS PARTES** se compromete al cumplimiento de las garantías explícitas reconocidas y aprobadas por el Decreto Supremo N° 016-2009-SA, norma que rige el PEAS y sus Planes complementarios, en lo que corresponde a su nivel resolutivo.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CÓDIGOS Y ESTÁNDARES**

Para la remisión de la información entre **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, se utilizarán los códigos y estándares establecidos normativamente por el Ministerio de Salud, así como los formatos aprobados por la SUSALUD de acuerdo a la normativa vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DERECHO DE REPETICIÓN**

En el caso que el registro de afiliados al Aseguramiento Universal en Salud de SUSALUD no se encuentre actualizado por información insuficiente o inoportuna, proporcionada por cualquier IAFAS, el SIS podrá solicitar el reembolso de las prestaciones financiadas a las IAFAS correspondientes.

El supuesto enunciado no es limitativo respecto a otros que ameriten el derecho de repetición, contra otras IPRESS o IAFAS.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de **LAS IAFAS** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: PREVALENCIA DE NORMAS**

En caso de discrepancia entre lo previsto en el presente convenio y disposiciones legales de carácter imperativo, aplicables en relación al objeto y contenido, prevalecerán éstas últimas sobre el presente convenio. Asimismo, cualquier interpretación que sea necesaria deberá realizarse teniendo en consideración los términos establecidos en el presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todo conflicto derivado de la ejecución e interpretación del convenio que devenga en un perjuicio para su ejecución, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** se comprometen a resolverlo mediante una coordinación directa entre ellas, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio y a suscribir un Acta en la que plasmen los acuerdos logrados y que se incorporarán como Adenda.

No obstante, en caso de no llegar a un acuerdo **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** se comprometen a someterse a Conciliación Extrajudicial a fin de dirimir las controversias surgidas en el desarrollo del mismo.





CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

En caso **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** hayan acordado el someter sus controversias a arbitraje y no alcancen un acuerdo sobre el centro de arbitraje competente, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles de suscitada la controversia, se entenderá como centro competente al Centro de Conciliación y Arbitraje (CECONAR) de SUSALUD.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

- 19.1 Las **PARTES** reconocen que las prestaciones de salud y administrativas brindadas por **EL PRESTADOR** a los afiliados SIS, así como el consecuente tratamiento por parte del **SIS** de la información transmitida por **EL PRESTADOR** desde el 1° de enero del 2019 a la fecha de suscripción del presente instrumento, responden a las condiciones y términos estipuladas en el mismo, conducta de **LAS PARTES** que revela y confirma la existencia, desde dicha fecha, del convenio de financiamiento de prestaciones de salud cuyos términos se describen en el presente documento, por lo que a través de la presente cláusula se acuerda precisar que el presente convenio entró en vigencia desde el 01 de enero del año 2019 y tiene una duración de tres (03) años a partir de dicha fecha.
- 19.2 Cumplido el periodo de vigencia, podrá ser renovado previa evaluación y con la suscripción de la Adenda respectiva, salvo que exista solicitud expresa de término del convenio por una de las partes, con anticipación de quince (15) días antes de su término.
- 19.3 Si una de las partes considera pertinente modificar alguna de las cláusulas establecidas en el Convenio, comunicará a la otra parte de forma expresa, respecto de las modificaciones a efectuarse, a fin de que las mismas sean analizadas y evaluadas para su aprobación, a través de una Adenda.
- 19.4 Con posterioridad a la vigencia del presente convenio, subsistirán las obligaciones de **EL PRESTADOR** respecto de reportar información vinculada a las transferencias de recursos que se hubieran realizado en mérito del presente convenio hasta su total liquidación, así como de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS.



**CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá ser resuelto por las causales siguientes:

- 20.1 Por acuerdo mutuo de las partes, para lo cual deberá mediar documento escrito, en donde se recoja la voluntad de las mismas, de dar por concluido el presente Convenio.
- 20.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera temporal o definitiva, parcial o total, la continuidad del convenio sin responsabilidad de ninguna de las partes.



**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: SOBRE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO**

De identificarse saldos a favor de **LAS IAFAS** o **EL PRESTADOR** como resultado de las liquidaciones de los convenios de periodos anteriores, **LAS IAFAS** realizarán los ajustes correspondientes en las próximas transferencias que se realicen a **EL PRESTADOR**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACION ADSCRITA**

- 22.1 Está compuesto por dos (02) mecanismos de pago: **Pago Capitado** y **Pago por Servicio**.



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

22.2 **Pago Capitado:** La unidad de pago es el asegurado. Este pago cubre las prestaciones promocionales, preventivas y recuperativas que se brinden a los asegurados al SIS de acuerdo a su plan de beneficios, las cuales son brindadas por las IPRESS del I y II nivel de atención con población adscrita. La transferencia financiera se realizará en dos (02) tramos, siendo de modalidad prospectiva la primera y retrospectiva la segunda.

- a. **Tramo I - Fijo,** se transferirá el **80%** del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera **prospectiva** en su totalidad (sin haber realizado prestación alguna) dentro del primer trimestre del año fiscal correspondiente, para brindar previsibilidad a **EL PRESTADOR** para el financiamiento de las prestaciones de salud por brindarse en el marco del presente convenio.
- b. **Tramo II - Variable,** corresponde el **20%** del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado y se transfiere de manera **retrospectiva** en función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas acordadas de los indicadores, los mismos que se evaluarán en dos etapas.
  - **I Etapa:** Al término del segundo trimestre del año correspondiente, cuya asignación será hasta el 75% del importe asignado para el tramo variable.
  - **II Etapa:** Al término del tercer trimestre del año correspondiente, cuya asignación será hasta el 25% del importe asignado para el tramo variable

c. Los montos de la transferencia de las UE que corresponda de **EL PRESTADOR**, se consignará en un documento formal entre las partes.

22.3 **Pago por Servicio:** La unidad de pago es la prestación y de acuerdo a las especificaciones que **LAS IAFAS** establezcan. Este pago incluye el cargo fijo más el pago por consumo, y la transferencia es **retrospectiva**, que incluye:

- a. Consultas externas de los asegurados con diagnósticos definitivos/repetitivos de hipertensión arterial sin complicaciones, diabetes mellitus sin complicaciones y diagnósticos de salud mental (atendido por médico psiquiatra y/o médico de familia en los Centros de Salud Mental Comunitarios).
- b. Atenciones registradas en el código de servicio 908 correspondientes a Cuidados Paliativos Domiciliarios.
- c. Las prestaciones recuperativas que brindan los hospitales de nivel II con población adscrita correspondientes a los servicios realizadas por médico especialista, estas prestaciones están exceptuadas del cálculo de la cápita.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONTROL PRESTACIONAL Y EVALUACIÓN DE INDICADORES y METAS APLICABLES PARA EL I Y II NIVEL CON POBLACION ADSCRITA**

23.1 **EL SIS** tiene la facultad de efectuar los procesos de control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por las IPRESS a sus asegurados, incluso de periodos producción cerrados en el marco de los procesos de control vigentes u otros que se aprueben.

23.2 **EL SIS** en caso de detectar en el proceso de control prestacional presunción de fraude en las prestaciones reportadas en el marco de este convenio, excluirá estas prestaciones de la evaluación de los indicadores.





CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- 23.3 La transferencia del tramo variable se realizará en base a los resultados de la medición de **seis (06) indicadores** con sus respectivos pesos ponderados, cuyas fichas técnicas formaran parte de la guía técnica que apruebe **EL SIS**. Los indicadores y sus pesos ponderados se consignan en el **ANEXO N° 02** del presente convenio.
- 23.4 **EL SIS** publicará mensualmente los reportes de avance de los indicadores antes señalados en el portal web del SIS. La evaluación final se realizará al cierre del III Trimestre del año correspondiente.
- 23.5 El plazo para el registro de las prestaciones en el aplicativo informático del SIS para el cálculo de los indicadores tendrá un corte de 30 días calendarios después del cierre de cada trimestre.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA**

- 24.1 El mecanismo es **Pago por Servicio**, que incluye el cargo fijo más el pago por consumo. La unidad de pago es la prestación, la misma que incluye las prestaciones recuperativas, rehabilitación y paliativas, que se brinden a los asegurados al SIS de acuerdo a su plan de beneficios.
- 24.2 La transferencia financiera se realiza en la modalidad **prospectiva** en dos (02) partes:
- **I transferencia:** Dentro del primer trimestre del año fiscal, cuya asignación corresponde al **90%** del valor calculado de su marco presupuestal asignado, sobre la base de la producción prestacional histórica y/o su ejecución en PF, DM y PS.
  - **II transferencia:** Al término del tercer trimestre del año fiscal, el **10%** restante de su marco presupuestal asignado.
- 24.3 **EL FISSAL** asumirá el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados a partir de establecido el **diagnóstico definitivo**, de acuerdo a las coberturas determinadas en la normativa vigente.
- 24.4 La inclusión de otras UE/IPRESS no señaladas en el **Anexo N° 01**, se realizará mediante Adenda y su transferencia estará condicionada a la disponibilidad presupuestal de **LAS IAFAS**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES NO TARIFADAS**

- 25.1 Su financiamiento se realizará de acuerdo a la normativa que establezcan **LAS IAFAS** y según disponibilidad presupuestal.
- 25.2 Para el caso de las prestaciones administrativas como traslados de emergencia y de asignación por alimentos, las transferencias financieras serán de modalidad retrospectiva y bajo el mecanismo que establezcan **LAS IAFAS**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DE LAS TARIFAS**

- 26.1 Las tarifas que se aplicarán a las IPRESS de II nivel de atención sin población adscrita y a las IPRESS de III nivel, son aquellas aprobadas por **LAS IAFAS** y que se encuentren vigentes.





CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- 26.2 **EL PRESTADOR** podrá solicitar la inclusión de nuevos procedimientos, los cuales serán evaluados por **LAS IAFAS** y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal serán incluidos en el Tarifario, para ello tendrá que remitir a **LAS IAFAS** la estructura de costos para su evaluación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: DOMICILIO**

- 27.1 Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.
- 27.2 Cualquier variación y/o cambio domiciliario, durante la vigencia del presente Convenio, deberá de ser comunicada a las otras partes en forma expresa con una antelación de quince (15) días de producida la variación y/o cambio. Caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES**



Las **PARTES** declaran que, en armonía con lo estipulado en el numeral 19.1 de la cláusula décimo novena precedente, a partir de la fecha de inicio del presente convenio, la relación entre las **PARTES** se ciñen estrictamente a los términos y condiciones estipulados en el presente documento, habiéndose quedado resuelto de común acuerdo con fecha 31 de diciembre del 2018 el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la cobertura financiera del Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención (LEAC), Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas, procedimientos de alto costo y demás prestaciones, suscrito entre el FISSAL y EL PRESTADOR con fecha 10 de abril del 2018, al que hace alusión el numeral 2.3 de la cláusula segunda del presente documento.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio, en tres ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los \_\_\_ días del mes de enero del 2019.



  
ELMER CACERES LLICA  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Arequipa

DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE  
Jefe  
Seguro Integral de Salud

  
  
CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO  
Jefe  
Fondo Intangible Solidario de Salud



CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0765	REGION AREQUIPA - SALUD	0000001443	CENTRO DE SALUD MATARANI	I-3	SI	-
0765	REGION AREQUIPA - SALUD	0000001444	CENTRO DE SALUD ALTO INCLAN	I-4	SI	-
0765	REGION AREQUIPA - SALUD	0000001445	CENTRO DE SALUD COCACHACRA	I-3	SI	-
0765	REGION AREQUIPA - SALUD	0000001446	CENTRO DE SALUD LA PUNTA	I-3	SI	-
0765	REGION AREQUIPA - SALUD	0000001447	PUESTO DE SALUD VILLA LOURDES	I-2	SI	-
0765	REGION AREQUIPA - SALUD	0000001448	PUESTO DE SALUD MEJIA	I-2	SI	-
0765	REGION AREQUIPA - SALUD	0000001449	CENTRO DE SALUD LA CURVA	I-3	SI	-
0765	REGION AREQUIPA - SALUD	0000001450	PUESTO DE SALUD ALTO ENSENADA	I-2	SI	-
0765	REGION AREQUIPA - SALUD	0000001451	PUESTO DE SALUD EL ARENAL	I-2	SI	-
0765	REGION AREQUIPA - SALUD	0000001452	PUESTO DE SALUD EL FISCAL	I-2	SI	-
0765	REGION AREQUIPA - SALUD	0000001453	PUESTO DE SALUD EL TORO	I-1	SI	-
0765	REGION AREQUIPA - SALUD	0000001454	PUESTO DE SALUD LA PASCANA	I-2	SI	-
0766	REGION AREQUIPA - HOSPITAL GOYENECHÉ	0000001232	HOSPITAL III GOYENECHÉ	III-1	NO	SI
0767	REGION AREQUIPA - HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	0000001231	HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA	III-1	NO	SI
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001338	SONDOR - CARAVELI	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001344	HOSPITAL DE CAMANA	II-1	SI	SI
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001345	CENTRO DE SALUD SAN JOSE	I-3	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001346	LA PAMPA	I-3	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001347	CENTRO DE SALUD SAN GREGORIO	I-3	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001348	CENTRO DE SALUD OCOÑA	I-3	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001349	ATICO	I-3	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001350	CENTRO DE SALUD CHALA	I-3	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001351	CENTRO DE SALUD CARAVELI	I-3	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001352	CENTRO DE SALUD ACARI	I-3	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001353	CENTRO DE SALUD PUCCHUN	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001354	PUESTO DE SALUD LUIS FERNANDEZ CORTEGANA - HUACAPUY	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001355	EL CARDO	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001356	EL PUENTE	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001357	EL CARMEN-CAMANA	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001358	LA PUNTA- CAMANA	I-1	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001359	JUAN PABLO VIZCARDO GUZMAN	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001360	PUESTO DE SALUD HACIENDA DEL MEDIO	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001361	SONAY	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001362	QUILCA	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001363	LA PLANCHADA	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001364	PESCADORES	I-1	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001365	URASQUI	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001366	LA EUGENIA	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001367	PUESTO DE SALUD TOCOTA	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001368	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA	I-1	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001369	PUESTO DE SALUD ATIQUIPA	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001370	PUESTO DE SALUD CHAPARRA	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001371	PUESTO DE SALUD ACHANIZO	I-1	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001372	PUESTO DE SALUD QUICACHA	I-2	SI	-





**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001373	JAQUI	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001374	BELLA UNION	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001375	YAUCA	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001376	LOMAS	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001377	CAHUACHO	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001379	AYROCA	I-1	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001380	CENTRO DE SALUD IQUIPI	I-3	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000001381	PIUCA	I-1	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000007723	PUESTO DE SALUD SOLIDARIDAD	I-1	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000018691	PUESTO DE SALUD SECOCHA	I-2	SI	-
0768	REGION AREQUIPA - SALUD CAMANA	0000025072	PUESTO DE SALUD MOLLEHUACA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001382	HOSPITAL APLAO	II-1	SI	SI
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001383	CENTRO DE SALUD CORIRE	I-4	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001384	CENTRO DE SALUD HUANCARQUI	I-3	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001385	CENTRO DE SALUD PAMPACOLCA	I-3	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001386	CENTRO DE SALUD VIRACO	I-3	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001387	CENTRO DE SALUD ANDAGUA	I-3	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001388	CENTRO DE SALUD CHUQUIBAMBA	I-4	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001389	CENTRO DE SALUD YANAQUIHUA	I-3	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001390	PUESTO DE SALUD TORAN	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001391	PUESTO DE SALUD EL PEDREGAL	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001392	PUESTO DE SALUD ESCALERILLAS	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001393	PUESTO DE SALUD ACOY	I-1	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001394	PUESTO DE SALUD HUATIAPILLA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001395	CENTRO DE SALUD LA REAL	I-3	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001396	PUESTO DE SALUD EL CASTILLO	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001397	PUESTO DE SALUD LA CENTRAL	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001398	PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001399	PUESTO DE SALUD PISCOPAMPA	I-1	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001400	PUESTO DE SALUD TIPAN	I-1	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001401	PUESTO DE SALUD TAGRE	I-1	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001402	PUESTO DE SALUD MACHAGUAY	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001403	PUESTO DE SALUD UÑON	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001404	PUESTO DE SALUD AYO	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001405	CHACHAS	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001406	PUESTO DE SALUD CHAPACOCO	I-1	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001407	CENTRO DE SALUD ORCOPAMPA	I-3	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001408	PUESTO DE SALUD SOPORO	I-1	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001409	IRAY	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001410	PUESTO DE SALUD CHICHAS	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001411	PUESTO DE SALUD YACHANGUILLO	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001412	PUESTO DE SALUD SALAMANCA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001413	PUESTO DE SALUD PUCUNCHO	I-1	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001414	PUESTO DE SALUD ISPACAS	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001415	PUESTO DE SALUD ANDARAY	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001416	YANQUE	I-1	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001455	CENTRO DE SALUD COTAHUASI	I-4	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001456	PUESTO DE SALUD TOME PAMPA	I-2	SI	-





**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001457	PUESTO DE SALUD TORO	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001458	PUESTO DE SALUD CASPI	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001459	PUESTO DE SALUD HUARHUA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001460	PUESTO DE SALUD MUNGUI	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001461	PUESTO DE SALUD TAURISMA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001462	PUESTO DE SALUD PAMPAMARCA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001463	PUESTO DE SALUD HUAYNACOTAS	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001464	CENTRO DE SALUD ALCA	I-3	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001465	PUESTO DE SALUD PUYCA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001466	PUESTO DE SALUD ANDAMARCA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001467	PUESTO DE SALUD CHARCANA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001468	PUESTO DE SALUD VELINGA	I-1	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001469	PUESTO DE SALUD SAYLA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001470	PUESTO DE SALUD TAURIA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000001471	PUESTO DE SALUD CHURCA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000006766	PUESTO DE SALUD HUAMI	I-1	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000007265	PUESTO DE SALUD HUARCAYA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000014382	PUESTO DE SALUD CHILCAYMARCA	I-2	SI	-
0769	REGION AREQUIPA - SALUD APLAO	0000024409	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA REAL C.C.U.	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001233	CENTRO DE SALUD YANAHUARA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001234	CENTRO DE SALUD FRANCISCO BOLOGNESI	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001235	BUENOS AIRES DE CAYMA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001236	CERRO COLORADO	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001237	MARITZA CAMPOS DIAZ - ZAMACOLA	I-4	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001238	CENTRO DE SALUD MARISCAL CASTILLA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001239	PUESTO DE SALUD HUANCA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001241	PUESTO DE SALUD SUMBAY - CHASQUIPAMPA	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001242	PUESTO DE SALUD IMATA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001243	PUESTO DE SALUD PILLONES	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001244	PUESTO DE SALUD LA TOMILLA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001245	SAN JOSE	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001246	DEAN VALDIVIA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001247	PUESTO DE SALUD CIUDAD MUNICIPAL	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001248	ALTO LIBERTAD	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001249	CENTRO DE SALUD SEMI RURAL PACHACUTEC	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001250	PUESTO DE SALUD JOSE SANTOS ATAHUALPA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001251	PUESTO DE SALUD NAZARENO	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001252	PUESTO DE SALUD EL CURAL	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001253	CENTRO DE SALUD CIUDAD DE DIOS	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001254	PUESTO DE SALUD YURA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001255	PUESTO DE SALUD LLUTA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001256	PUESTO DE SALUD TAYA	I-2	SI	-





**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001257	VICTOR RAUL HINOJOSA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001258	CENTRO DE SALUD SAN MARTIN DE SOCABAYA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001259	CENTRO DE SALUD JAVIER LLOSA GARCIA - HUNTER	I-4	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001260	CENTRO DE SALUD TIABAYA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001261	CENTRO DE SALUD DE CHARACATO	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001262	PUESTO DE SALUD POLOBAYA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001263	13 DE ENERO	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001264	LAS ESMERALDAS	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001266	FELIX NAQUIRA VILDOSO	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001267	CERRO JULI	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001268	CENTRO DE SALUD 4 DE OCTUBRE	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001269	PUESTO DE SALUD CIUDAD MI TRABAJO	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001270	PUESTO DE SALUD LARA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001271	PUESTO DE SALUD SAN FERNANDO	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001272	PUESTO DE SALUD SALAVERRY	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001273	PUESTO DE SALUD DANIEL ALCIDES CARRION	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001274	PUESTO DE SALUD AMPLIACION PAMPAS DEL CUZCO	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001275	CHILPINILLA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001276	PUESTO DE SALUD CAMINOS DEL INCA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001277	ALTO ALIANZA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001279	PUESTO DE SALUD UPIS PAISAJISTA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001280	CERRO VERDE	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001281	CONGATA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001282	PUESTO DE SALUD SACHACA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001283	PUESTO DE SALUD PAMPA DE CAMARONES	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001284	PUESTO DE SALUD LEOPOLDO RONDON - SABANDIA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001285	PUESTO DE SALUD MOLLEBAYA	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001286	PUESTO DE SALUD QUEQUEÑA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001287	PUESTO DE SALUD YARABAMBA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001288	PUESTO DE SALUD POCASI	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001289	PUESTO DE SALUD PIACA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001290	UCHUMAYO	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001291	CENTRO DE SALUD ALTO SELVA ALEGRE	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001292	CENTRO DE SALUD EDIFICADORES MISTI	I-4	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001293	CENTRO DE SALUD MIRAFLORES	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001294	CENTRO DE SALUD MARIANO MELGAR	I-4	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001295	GENERALISIMO SAN MARTIN	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001296	CENTRO DE SALUD AMPLIACION PAUCARPATA	I-4	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001297	CENTRO DE SALUD CIUDAD	I-3	SI	-





**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	PERIFERICA AREQUIPA		BLANCA			
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001298	CENTRO DE SALUD 15 DE AGOSTO	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001299	CENTRO DE SALUD CHIGUATA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001300	APURIMAC	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001301	LEONES DEL MISTI	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001302	INDEPENDENCIA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001303	SAN JUAN BAUTISTA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001304	HEROES DEL CENEPA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001305	PUESTO DE SALUD TOMASA T. COMDEMAYTA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001306	CENTRO DE SALUD PORVENIR-MIRAFLORES	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001307	CENTRO DE SALUD MATEO PUMACAHUA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001308	PUESTO DE SALUD ATALAYA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001309	JERUSALEN	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001310	CENTRO DE SALUD MANUEL PRADO	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001311	ALTO JESUS	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001312	ISRAEL	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001313	CENTRO DE SALUD NUEVA ALBORADA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001314	CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE CIUDAD BLANCA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001315	CENTRO DE SALUD CAMPO MARTE	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001316	PUESTO DE SALUD MIGUEL GRAU MODULO A	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001317	CENTRO DE SALUD MIGUEL GRAU B	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001318	PUESTO DE SALUD MIGUEL GRAU MODULO C-D	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001319	PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE TARUCANI	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001320	PUESTO DE SALUD ARENALES	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001321	PUESTO DE SALUD SALINAS HUITO	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001322	LA JOYA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001323	SAN ISIDRO	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001324	CENTRO DE SALUD VITOR	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001325	CENTRO DE SALUD SANDRITA PEREZ EL PEDREGAL	I-4	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001326	CENTRO DE SALUD LA COLINA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001327	PUESTO DE SALUD CERRITO BUENA VISTA	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001328	LOS MEDANOS	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001329	BENITO LAZO	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001330	EL CRUCE - TRIUNFO	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001331	LA CANO	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001332	PUESTO DE SALUD SAN CAMILO 6	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001333	SAN JOSE	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001334	PUESTO DE SALUD YURAMAYO	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001335	PUESTO DE SALUD SANTA RITA DE SIGUAS	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001336	SANTA ISABEL DE SIGUAS	I-2	SI	-





**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	PERIFERICA AREQUIPA					
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001337	PUESTO DE SALUD PITAY	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001339	PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE SIGUAS - TAMBILLO	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001340	PUESTO DE SALUD QUERQUE	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001341	ASENTAMIENTO B-1	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001342	PUESTO DE SALUD B-2	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001343	SAN CAMILO 7	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001378	PUESTO DE SALUD SONDOR	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001418	PUESTO DE SALUD JACHAÑA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001419	CENTRO DE SALUD CHIVAY	I-4	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001420	CABANA CONDE	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001421	CENTRO DE SALUD CALLALI	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001422	CENTRO DE SALUD CAYLLOMA	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001423	PUESTO DE SALUD CANOCOTA	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001424	PUESTO DE SALUD COPORAQUE	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001425	PUESTO DE SALUD ICHUPAMPA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001426	PUESTO DE SALUD LARI	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001427	PUESTO DE SALUD MADRIGAL	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001428	PUESTO DE SALUD YANQUE	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001429	PUESTO DE SALUD ACHOMA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001430	PUESTO DE SALUD MACA	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001431	PUESTO DE SALUD COTACOTA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001432	PINCHOLLO	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001433	HUAMBO	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001434	TAPAY	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001435	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE SIBAYO	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001436	PUESTO DE SALUD TUTI	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001437	PUESTO DE SALUD CHALHUANCA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001438	PUESTO DE SALUD TISCO	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001440	PUESTO DE SALUD CAYARANI	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001441	CHOCO	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000001442	PUESTO DE SALUD TOLCONI	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000006890	PUESTO DE SALUD RAFAEL BELAUNDE	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000006891	PUESTO DE SALUD TARUCAMARCA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000007407	PUESTO DE SALUD ARCATA	I-1	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000007722	EL MIRADOR	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000007744	P.S. VILLA JESUS	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000011022	PUESTO DE SALUD MARGEN DERECHA	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000011023	PUESTO DE SALUD PERUARBO	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000011677	PUESTO DE SALUD	I-2	SI	-





**CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

CÓDIGO UE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO IPRESS	IPRESS	NIVEL	POBLACIÓN ADSCRITA	COBERTURA FISSAL
	PERIFERICA AREQUIPA		MACHAHUAYA			
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000023338	PUESTO DE SALUD HORACIO ZEBALLOS GÁMEZ	I-2	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000023488	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO SIMON BOLIVAR	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000023969	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO MAJES	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000024565	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO HUNTER	I-3	SI	-
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	0000025066	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO AYELEN	I-3	SI	-
1320	REG. AREQUIPA - INST. REG. DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR (IREN SUR)	0000007397	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	III-2	NO	SI
1657	REG. AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. MIGUEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	0000016721	HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING. ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	II-1	NO	SI

FUENTE: Registro Nacional de IPRESS- SUSALUD al 30.11.18 y/o comunicación oficial de EL PRESTADOR.

**NOTA:**

- En caso de modificarse el número de unidades ejecutoras, IPRESS y/o cambios en el nivel y/o categoría de las mismas, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlos en los aplicativos informáticos del SIS.





CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 02  
INDICADORES Y PESOS PONDERADOS PARA EVALUACIÓN DEL TRAMO VARIABLE DE PAGO CAPITADO

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	PESO PONDERADO
IP 01	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con suplementación de hierro y dosaje de hemoglobina	0.25
IP 02	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con diagnóstico de anemia que han iniciado su tratamiento	0.25
IP 03	Porcentaje de Gestantes aseguradas al SIS con paquete preventivo completo	0.15
IP 04	Porcentaje de recién nacidos con 2 controles de crecimiento y desarrollo hasta los 15 días de edad	0.10
IP 05	Porcentaje de asegurados al SIS de 15 años de edad a más con tamizaje en enfermedades no transmisibles	0.15
IA 06	Porcentaje de niños/as con afiliación temprana al SIS con DNI	0.10
		1.00



*[Handwritten signature]*







**ACTA DE COMPROMISOS ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

MARCO PRESUPUESTAL DEL FINANCIAMIENTO		
Lugar: Sede Central del SIS	Hora Inicial: 11:00 am	Hora Final: 02 45 pm
Fecha: 14-01-2019		
REPRESENTANTES:		
N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE	Jefa de la IAFAS SIS
2	CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO	Jefe de la IAFAS FISSAL
3	ELMER CACERES LLICA	Gobernador Regional

**ACUERDOS:**

**1. MARCO PRESUPUESTAL:**

- El marco presupuestal establecido para **EL GORE** correspondiente al año fiscal 2019, asciende a **S/ 42,666,524**, cuya distribución por Unidad Ejecutora se anexa a la presente.
- **LAS IAFAS** se comprometen a realizar la primera transferencia financiera en el mes de enero, cuyo importe asciende a **S/ 37,857,056**.
- Los saldos por ejecutar de **EL GORE** formará parte de su marco presupuestal antes establecido.
- **LAS IAFAS** se comprometen a revisar al término del II trimestre, la producción de servicios de salud y la ejecución en PF, DM y PS. En caso, de identificarse en las liquidaciones un saldo a favor de **EL GORE**, **LAS IAFAS** se comprometen a gestionar recursos adicionales a fin de financiar las prestaciones.
- **LAS IAFAS** señalan que en el marco presupuestal no se está incluyendo el financiamiento de las prestaciones "NO TARIFADOS".

**2. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS:**

- Las **IPRESS** de II y III nivel de atención (sin población adscrita) deberán ejecutar al menos el **85%** de los recursos transferidos (incluye saldo de balance) en **GASTOS DE REPOSICIÓN** establecido en la normativa vigente, su incumplimiento será sujeto de ajuste en las liquidaciones

**3. METAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTE AL CAPITADO:**

- Las metas se consignan en el anexo N° 02
- Los valores basales y sus metas serán revisadas con respecto al año 2018, en caso de existir diferencias significativas respecto al basal establecido en el Anexo N° 02 se realizaran los ajustes necesarios. Para esta evaluación **LAS IAFAS** se comprometen a enviar la información respectiva.

**4. OTROS:**


- **LAS IAFAS** señalan que los tarifarios de servicios y procedimientos que estarán vigentes para el presente convenio serán los contenidos en las RJ N° 011-2016/SIS, RJ 082,139-2014/SIS y RJ N°001-2018/SIS y las otras que se aprueben.





- **LAS IAFAS** realizarán los procesos de control prestacional con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por las IPRESS a sus asegurados, incluso de periodos producción cerrados (2018) en el marco de los procesos de control vigentes u otros que se aprueben.

En señal de conformidad se suscribe la presente acta, en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 14 días del mes de enero del 2019.

  
ELMER CACERES LLICA  
Gobernadora Regional  
Gobierno Regional de Arequipa

DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE  
Jefe  
Seguro Integral de Salud



  
CARLOS ALBERTO ALVARADO CHICO  
Jefe  
Fondo Intangible Solidario de Salud





ANEXO N° 01: MARCO PRESUPUESTAL

DNTP	UNIDAD EJECUTORA	SIS						UE FISAL TOTAL S/ [8]	PLIEGO SIS TOTAL S/ [9] = [7+8]	Transferencia Enero [10] = [2+5+8]
		Cápita		Pago por Servicio (Preliquidado)						
		Total Cápita [1] = [2+3]	Tramo I Fijo [2]	Tramo II Variable [3]	Total Preliquidado [4] = [5+6]	1° Transferencia [5]	2° Transferencia [6]			
765	REGION AREQUIPA-SALUD	488,160	390,528	97,632	0	0	0	488,160	0	390,528
766	REGION AREQUIPA-HOSPITAL GOYENECHE	0	0	0	6,876,993	6,189,294	687,699	6,876,993	1,514,246	7,703,540
767	REGION AREQUIPA-HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO	0	0	0	8,340,153	7,506,138	834,015	8,340,153	3,743,890	11,250,028
768	REGION AREQUIPA-SALUD CAMANA	1,558,734	1,246,987	311,747	707,717	636,945	70,772	2,266,451	2,607	1,886,539
769	REGION AREQUIPA-SALUD APLAO	1,199,040	959,232	239,808	562,636	506,372	56,264	1,761,676	402	1,466,006
1222	REGION AREQUIPA - SALUD RED PERIFERICA AREQUIPA	10,496,182	8,396,946	2,099,236	0	0	0	10,496,182	0	8,396,946
1320	REG AREQUIPA - INST REG DE ENFERMEDADES NEOPLASIAS DEL SUR (IREN SUR)	0	0	0	3,322,779	2,990,501	332,278	3,322,779	3,051,448	6,041,949
1657	REG AREQUIPA - HOSPITAL CENTRAL DE MAJES ING ANGEL GABRIEL CHURA GALLEGOS	0	0	0	800,173	720,156	80,017	800,173	1,364	721,520
	<b>Total AREQUIPA</b>	<b>13,742,116</b>	<b>10,993,693</b>	<b>2,748,423</b>	<b>20,610,451</b>	<b>18,549,406</b>	<b>2,061,045</b>	<b>34,352,567</b>	<b>8,313,957</b>	<b>42,666,524</b>

[3] La transferencia del Tramo II variable está sujeta al cumplimiento de las metas de los indicadores; [6] la 2° Transferencia del Pago por Servicio está sujeta a la liquidación de las prestaciones;

[8] El FISSAL podrá realizar la transferencia adicional de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y/o liquidación

Nota:





**ANEXO N° 02: METAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTE AL CAPITADO**

GORE/DIRIS	CODIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	Valor basal (PROMEDIO 2016 Y 2017)	Avance de Meta a JUNIO	META A SEPTIEMBRE		DIFERENCIA DEL NUMERADOR	DIFERENCIA PORCENTUAL
Arequipa	IP 1	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con suplementación de hierro y dosaje de hemoglobina	3,929	14 0%	6,861	18 7%	2,933	8 0%
			36,657		36,657			
	IP 2	Porcentaje de niños/as menores de 36 meses asegurados al SIS con diagnóstico de anemia que han iniciado su tratamiento	4,317	60 0%	5,028	80 0%	711	11 3%
			6,286		6,286			
	IP 3	Porcentaje de Gestantes aseguradas al SIS con paquete preventivo completo	3,464	28 7%	4,108	38 3%	644	6 0%
			10,728		10,728			
IP 4	Porcentaje de recién nacidos con 2 controles de crecimiento y desarrollo hasta los 15 días de edad	4,177	34 3%	5,061	45 8%	885	8 0%	
		11,057		11,057				
IP 5	Porcentaje de asegurados al SIS de 15 años de edad a más con lamizaje en enfermedades no transmisibles	105,027	26 1%	118,669	34 8%	13,643	4 0%	
		341,071		341,071				
IP 6	Porcentaje de niños/as con afiliación temprana al SIS con DNI	3,856	33 6%	4,825	44 8%	969	9 0%	
		10,772		10,772				



